

**FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A  
VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
FERIA DE OSORNO S.A.  
A CELEBRARSE EL 25 DE ABRIL DEL AÑO 2025**

**1.- MEMORIA INTEGRADA Y ESTADOS FINANCIEROS 2024.-**

La Memoria Integrada y los Estados Financieros 2024, se encuentran disponibles en el sitioWeb de la sociedad: [www.fossa.cl](http://www.fossa.cl). A su vez, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Cochrane N° 460, comuna de Osorno, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

**2.- POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO DEFINITIVO.-**

En reunión de Directorio, celebrada el día 14 de febrero de 2025, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que, de la utilidad líquida distribuible del año 2024, ascendente a M\$4.354.375 se reparta como dividendo definitivo la suma de M\$2.696.086 de la cual corresponde deducir la cantidad de M\$179.737, pagados en noviembre de 2024 como dividendo provisorio N°80, con cargo al ejercicio 2024, quedando un saldo por repartir ascendente a M\$2.516.347.-

El referido saldo será pagado, de ser aprobado por la Junta, mediante el dividendo definitivo N°81, por la suma de \$14,00 por acción, pagadero a partir del 16 de Mayo del 2025. Tendrán derecho a percibir este dividendo los señores accionistas inscritos en el registro respectivo, el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para su solución. A los señores accionistas que lo hayan solicitado por escrito, se les enviará el cheque por correo certificado o se les hará el depósito en su cuenta bancaria.

**3.- CUENTA SOBRE OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO XVI DE LA LEY 18.046.-**

En conformidad al Título XVI de la Ley 18.046, deberán ratificarse las operaciones comerciales realizadas por cada Directorio y personas y empresas relacionadas a ésta, durante el ejercicio 2024. Éstas se encuentran detalladas en la Nota N° 7 de las Notas a los Estados Financieros las que aparecen en las páginas 113 a la 116 de la Memoria.

**4.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-**

El ejercicio 2024 fue examinado por la firma PriceWaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Ltda. De acuerdo con la legislación vigente, corresponde a la Junta designar la empresa que deberá examinar la contabilidad, inventario y estados financieros de nuestra sociedad y sus compañías filiales el próximo ejercicio. Conjuntamente con las modificaciones legales introducidas en las Leyes sobre Sociedades Anónimas y de Mercado de Valores, la CMF correspondiente ha dictado el oficio circular N° 764, normativa que se debe considerar en este proceso.

Por lo mismo se ha publicado en la Citación correspondiente que las opciones de las empresas auditoras que se interesan en realizar este trabajo profesional para el Ejercicio 2025, se publicarán en la página web [www.fossa.cl](http://www.fossa.cl) desde el 15 del presente mes. Asimismo, dicha información será entregada a cada uno de los accionistas que así lo soliciten, para los efectos de facilitar la resolución de esta Junta al respecto.

El Directorio de Feria de Osorno S.A. formulará a la Junta una proposición para el Ejercicio 2025 de las empresas oferentes de los servicios de auditoría otorgando un orden de prelación y priorización, de acuerdo con los siguientes criterios de análisis:

- a)** Experiencia y permanencia en nuestro país de cada una de las empresas oferentes, su prestigio y relevancia en el mercado.
- b)** Conocimiento de los sectores donde participan las empresas filiales de Feria de Osorno S.A. y también respecto de sus modelos de negocios.
- c)** Número de profesionales, calidad de éstos y carácter de socio de la respectiva empresa auditora, que se destinarán a la prestación de los servicios contratados.
- d)** Características de los servicios ofertados, con especial consideración al alcance de los mismos, particularmente en lo que respecta a los análisis de riesgo y gestión como a la auditoría de los sistemas de tecnología de la información de Feria de Osorno S.A. y sus filiales.
- e)** Relación de conveniencia por análisis comparativo de los profesionales destinados al servicio y sus horas comprometidas en relación con los honorarios totales propuestos por cada empresa de auditoría oferente. En este criterio se toma en consideración también la relación de los gastos de estadía y viajes respecto de los honorarios cotizados, en conformidad a los registros históricos.
- f)** Presencia y cobertura nacional de las empresas oferentes y consideración de sus oficinas regionales, por su incidencia en los costos finales del servicio y la posibilidad de contar con disponibilidad presencial de sus profesionales integrantes.
- g)** Conveniencia de la alternancia en la prestación de los servicios de auditoría, entre las distintas empresas auditoras participantes considerando el mérito y circunstancias que estime la Junta. En este aspecto, se sugiere mantener el mismo socio hasta 3 años y la misma firma auditora hasta 6 años.
- h)** Existencia de negociaciones y/o acuerdos entre las empresas auditoras participantes, para la prestación de servicios profesionales en otras áreas de sus respectivas especialidades, a Feria de Osorno S.A. o sus empresas filiales.

#### **5.- DESIGNACIÓN DE PERIÓDICO PARA EFECTUAR PUBLICACIONES SOCIALES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al diario Austral de Osorno para efectos de realizar las publicaciones sociales.

#### **6.- REMUNERACIÓN DE DIRECTORES.-**

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener la remuneración actualmente vigente para los Directores que se indica a continuación:

- a) Asignaciones: Los Directores percibirán una dieta igual por asistencia a sesiones de Directorio igual a 30 unidades de fomento.
- b) Participación: Los Directores percibirán individualmente una participación igual al 0,5% de las utilidades netas anuales, mientras la Presidente obtendrá el 1%.
- c) El Presidente y los Directores que realicen funciones distintas del ejercicio de su cargo, sean permanentes o transitorios, tendrán derecho a percibir los honorarios que el Directorio les asigne.

#### **7.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-**

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta General Ordinaria se llevarán individualmente a votación conforme a las normas legales y reglamentarias correspondientes. En el caso de participación vía remota la votación respectiva de este tipo de participación se efectuará mediante el envío de un correo electrónico conforme se señalara al final de la primera parte de esta citación. Todo lo anterior sin perjuicio que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, con derecho a voto y participantes vía remota, se permita omitir la votación de una o más materias y se convenga proceder por aclamación.

\*\*\*\*\*